

# LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES

Informe anual  
sobre las actividades y datos relativos  
a los casos de abuso sexual de menores,  
adultos en situaciones de vulnerabilidad,  
abuso de conciencia,  
espirituales y de autoridad

# ÍNDICE DE LOS CONTENIDOS

3

Introducción: una conversión integral

4

2024: escucha, formación, reglamentación

6

Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el MdF

9

Líneas Guía para un servicio de escucha y acogida

11

Implementación del proceso de formación global

16

Denuncias de abusos sexuales de menores o personas en situación de vulnerabilidad

21

Denuncias de abusos de conciencia, espirituales y de autoridad

# INTRODUCCIÓN: UNA CONVERSIÓN INTEGRAL

*“Su trabajo no se reduce a protocolos que aplicar, sino que promueve medidas de protección: una formación que educa, controles que previenen, una escucha que devuelve la dignidad. Cuando implementan prácticas de prevención, incluso en las comunidades más remotas, están escribiendo una promesa: que cada niño, cada persona vulnerable, encontrará en la comunidad eclesial un ambiente seguro. Este es el motor de lo que debería ser para nosotros una conversión integral”<sup>1</sup>.*

Comenzamos este Informe del año 2024 sobre las actividades del Movimiento de los Focolares en el ámbito de la Protección de la Persona, con las palabras que el Papa Francisco dirigió a la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, actualizando de hecho el mandato con el que la constituyó hace 10 años.

Nos sentimos fuertemente llamados a realizar esta «conversión integral» a la que apela el Santo Padre, que nunca se realiza del todo, sino que nos pide cuestionarnos continuamente, tener una mirada humilde, siempre atenta, protectora y acogedora de cada persona. Nos pide continuar con perseverancia en el camino de la formación y de la auténtica cercanía, conscientes de la necesidad de cambio, para que cada persona se sienta segura, amada y respetada en nuestros ambientes y en nuestras diversas actividades.

---

<sup>1</sup> [Mensaje del Santo Padre Francisco](#) a la Asamblea plenaria de la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, 25 de marzo de 2025

## 2024: ESCUCHA, FORMACIÓN, REGLAMENTACIÓN

Desde el punto de vista de la Protección, son tres los elementos que caracterizaron el año pasado el Movimiento de los Focolares: la escucha y la participación de víctimas y testigos, a vario título, en los procesos de reparación y de formación de los responsables; la ampliación de los cursos y de los eventos formativos para todos los participantes y la prosecución de la elaboración del marco normativo, con la actualización del Protocolo para los casos de abuso y la redacción de las Líneas guía para los servicios de escucha y acogida.

Tuvo fundamental importancia **el encuentro, en el pasado mes de noviembre, de los dirigentes del Movimiento en el mundo con algunas personas víctimas de abusos sexuales o de poder por parte de miembros del Movimiento de los Focolares.** Las víctimas relataron sus historias de gran sufrimiento y las graves consecuencias en sus vidas y en las comunidades de las que formaban o siguen aún formando parte. También estuvieron presentes algunos familiares de una de las víctimas que testimoniaron sobre los graves efectos que el abuso tiene en todos los miembros de la familia. Las palabras de uno de los participantes expresan bien la importancia de aquel momento: *“Escuchar a estas personas marcó un antes y un después. Con delicadeza y claridad nos dijeron hasta qué punto el Movimiento había fallado en lo que es el corazón de su carisma: la unidad, el amor al prójimo, porque en muchos casos no solo hemos sido de alguna manera corresponsables de los abusos cometidos, sino que además hemos dejado solas a las personas que afrontan este dolor”.*

Además, el aporte de las víctimas, junto con la participación de profesionales de diversas disciplinas –ajenos al Movimiento– fueron fundamentales para el trabajo realizado en el Centro Internacional y en



## 2024: escucha, formación, reglamentación

los territorios, es decir: **los documentos elaborados este año; la formación a la Protección realizada en las comunidades de los Focolares** en el mundo; y la planificación y apertura de algunos espacios de escucha y acogida.

Este año también se constituyó una **Comisión de estudio sobre los abusos de poder y espirituales** producidos dentro del Movimiento. Su objetivo es investigar las causas, para poder cambiar las praxis perjudiciales y aplicar una adecuada prevención. El estudio, todavía en curso, cuenta también con el asesoramiento externo de especialistas en diversos campos: psicológico, pedagógico y jurídico. Este análisis está siendo apoyado y alentado por el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida, y aun estando en sus fases iniciales, se reconoce su gran relevancia, pues evidentemente no basta con la creación y aplicación de normas y protocolos, sino que hay que investigar las dinámicas que llevaron a las distintas formas de abuso.

Por último, este año se **actualizaron, aplicaron y elaboraron documentos normativos y Líneas guía** (como se ilustra a continuación), que también han sido fruto de una proficua colaboración con la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, que han acompañado y promovido los nuevos pasos dados.

# PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE LOS CASOS DE ABUSO EN EL MOVIMIENTO DE LOS FOCOLARES

Desde el 1 de marzo de 2025 está en vigor el **nuevo Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el Movimiento de los Focolares**, aprobado por el Consejo general del Movimiento, con deliberación colegial. Han trabajado en él trece expertos de diferentes disciplinas, actualizando e integrando el documento anterior aprobado en 2023 *ad experimentum*. El trabajo de la mesa técnica partió de 78 cuestiones críticas denunciadas por los órganos establecidos por el Movimiento para el tratamiento de los casos de abuso por miembros del Movimiento que tienen funciones de responsabilidad, por algunas víctimas que encontraron dificultades después de denunciar los abusos que habían sufrido, y también por algunas personas culpables que encontraron limitaciones en los procedimientos. Además, el Protocolo fue estudiado por la Comisión Pontificia para la Protección de los Menores, que acompañó al Movimiento en esta fase del trabajo con gran disponibilidad.

La finalidad del documento es la reglamentación de todas las actividades que se llevan a cabo desde el momento en que la noticia o la confidencia sobre cualquier forma de abuso llega a cualquier persona perteneciente al Movimiento: sexual, de autoridad, espiritual o de conciencia.

Las **novedades aportadas por este documento** pueden resumirse así:

## 1. Mayor atención a la víctima

- Dentro de la Comisión Central Independiente (CCI) nace un grupo compuesto al menos por dos personas (profesionales de la escucha en materia de abusos), dedicado a la asistencia de la presunta víctima durante todo el proceso interno. Desde la llegada de la denuncia es



importante que quien tuvo la valentía de hacerla encuentre apoyo y asistencia y sea informado constantemente de las diferentes etapas del procedimiento.

También en las comisiones zonales o nacionales se prevé una persona con esta función.

- Las denuncias de abusos siempre serán evaluadas, aunque el delito haya prescrito según el derecho civil o canónico, y también aunque la persona acusada mientras tanto haya fallecido. Esto es así porque el Movimiento quiere asegurarse de que a cada víctima se le reconozca el daño que ha sufrido, con el fin de iniciar un posible proceso de apoyo y reparación. El Movimiento también quiere hacer todo lo posible para curar las heridas causadas a la familia de la víctima y a la comunidad, y para reparar el escándalo resultante del abuso.

## **2. Distinción entre abusos sexuales y otros tipos de abuso**

- Dentro de la Comisión Central Independiente operan dos subcomisiones con especialidades diferentes: una dedicada a los abusos sexuales y otra a las denuncias de abuso de autoridad, conciencia, espirituales y de poder.
- Las indicaciones dadas a los miembros del Movimiento, cuando reciben una confidencia de un presunto abuso, son diferentes según se trate de abuso sexual o de otro delito (tanto si es obligatoria su denuncia a las autoridades competentes, como si la denuncia se presenta a la Comisión Central Independiente), o si se trata de otros



## Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el MdF Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el MdF

tipos de abuso, para los que se ofrece el servicio de escucha y acogida, donde lo haya.

### **3. Mejor definición del procedimiento, de los roles de los órganos y de las personas involucradas**

- El procedimiento ya no se divide en dos fases (preliminar y de instrucción) para agilizar el proceso, reduciendo su duración y el número de personas implicadas en la investigación.
- El Órgano de Vigilancia evalúa si el procedimiento se aplica correctamente y su duración; sin embargo, no constituye un órgano de apelación en cuanto a la evaluación de los hechos.
- El Órgano de Vigilancia elabora un informe anual sobre las actividades realizadas, que se envía a la Presidenta del MdF, al Copresidente y a la Comisión Central Independiente y se publica en el sitio web del Movimiento; el primer informe, correspondiente a 2024, se publicará en abril de 2025.
- La comprobación de los hechos se reserva a la Comisión Central Independiente (CCI) o a las comisiones zonales o nacionales, según las competencias. Sobre la base de la comprobación, las sanciones son competencia de la rama a la que pertenece la persona acusada.

# LÍNEAS GUÍA PARA UN SERVICIO DE ESCUCHA Y ACOGIDA EN EL ÁMBITO DE LA TUTELA DE LA PERSONA

Una vez establecidas las normas para el tratamiento de los casos de abuso en el Movimiento, se comprendió la necesidad de ofrecer escucha y acogida a las personas que hayan sufrido todo tipo de abuso (víctimas primarias); a las familias y las comunidades que sufren como consecuencia de estos hechos (víctimas secundarias) pero también a los autores del abuso, para que cada uno tenga la posibilidad de ser acompañado en este proceso.

Las [Líneas guía para un servicio de escucha y acogida en el ámbito de la Protección de la persona](#) se proponen, así, ofrecer elementos de base con una función de orientación a todas las comunidades del Movimiento de los Focolares en el mundo, animándolas a crear servicios de escucha, ofrecidos a todos aquellos que lo deseen.

Fueron redactadas por un grupo de profesionales internacionales provenientes de Argentina, Filipinas, Alemania, Italia, Kenia y Madagascar, y son el resultado de un estudio y de un diálogo intercultural que involucró no solo a los especialistas, sino también a otros consultores presentes en las diferentes áreas geográficas. El borrador del documento fue examinado posteriormente por el Consejo General del Movimiento de los Focolares y finalmente fue aprobado *ad experimentum* por la Presidenta y el Copresidente, hasta septiembre de 2026.

## Los servicios de escucha en los territorios

Por el momento, este servicio se encuentra en una fase inicial, ya que está activo en la zona de Europa Occidental y, específicamente, en los

## Líneas Guía para un servicio de escucha y acogida

países de habla alemana (Alemania, Austria y Suiza) y en Francia. Está previsto promoverlo en otras áreas geográficas. Según las Líneas guía, el servicio de escucha en el territorio debería dirigirse no solo a las víctimas primarias de abuso, sino también a las víctimas secundarias y a otras personas que deseen información sobre las praxis, o a quienes desempeñan funciones de responsabilidad y buscan asesoramiento acerca de conflictos sucedidos en el Movimiento. También pueden tener acceso a dichos servicios las personas denunciadas como autores de abuso (que deben ser considerados inocentes hasta que se demuestre lo contrario), ya que no se trata de coloquios con fines de investigación o evaluación de casos o daños sufridos, ni de un espacio de negociación.

“¿Dónde empieza y dónde termina el acompañamiento y quién lo hace respetando la privacidad?”. Esta es la primera pregunta a la que ha intentado responder el grupo de trabajo al crear los servicios de escucha. Por regla general, se ofrecen de uno a tres coloquios, con personas preparadas y formadas en materia de Protección, que conocen bien el Movimiento pero no necesariamente forman parte de él. Se trata de un servicio ofrecido de forma voluntaria, que no proporciona apoyo profesional (por ejemplo, apoyo psicológico), sino que se limita a sugerirlo. Preferiblemente, estos servicios están situados en un territorio, pero la escucha también podría darse en modalidad *on line*. Tras los coloquios, la presunta víctima puede decidir si proceder a la denuncia ante la Comisión Central Independiente (CCI) o la local, y será remitida a especialistas si necesita un apoyo específico.

# IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE FORMACIÓN GLOBAL

Un particular empeño se ha puesto en la **implementación del proceso de formación** delineado en las [\*Líneas Guía para la Formación en Materia de Tutela de los Menores y Personas en Situación de Vulnerabilidad\*](#), dirigido a todas las personas pertenecientes al Movimiento de los Focolares.

Este proceso está a cargo de expertos y profesionales que trabajan localmente en los territorios donde están presentes las comunidades de los Focolares, y hasta la fecha ha suscitado la participación y las respuestas positivas de quienes han participado en los cursos.

A modo de ejemplo, hemos incluido aquí las **impresiones de algunas personas y comunidades que han emprendido dicho proceso**, en distintas áreas geográficas:

- “He apreciado la calidad del curso, muy informativo y bien estructurado. Los conocimientos que adquirí sobre las formas de abuso de menores me abrieron los ojos y aprendí mucho, especialmente sobre la observación, el reconocimiento de las señales y las formas de ofrecer apoyo. Fue un argumento difícil pero necesario y creo que esta formación contribuirá a aumentar la toma de conciencia y la comprensión”. (*Pakistán*)
- “En el primer curso de formación sobre la Protección, realizado a distancia —escriben desde *La India*— participaron 95 personas provenientes de diferentes ciudades: 33 de Bangalore, 28 de Mumbai, 21 de Goa y 13 de Delhi. ‘Una nueva dirección de pensamiento’, ‘un inicio audaz en esta nueva era que vivimos’, ‘una interacción abierta, con mucha espontaneidad’. Estas son algunas de las expresiones de

## Implementación del proceso de formación global

los participantes, cuyas impresiones subrayan la importancia de seguir creando concienciación y formando a más personas en este tema tan complejo y fundamental”.

- Desde el Sudeste Asiático llegan resultados alentadores, a pesar de la dificultad de encontrar expertos que hablen las numerosas lenguas locales. Los cursos básicos sobre la Protección se realizaron en Vietnam, Indonesia y Tailandia, y también abrieron nuevas vías para profundizar en otras temáticas, como las del ámbito familiar: relaciones entre cónyuges y responsabilidad compartida, relación con los hijos, comunicación hombre-mujer. Hay que precisar que, en diversos contextos culturales del continente asiático, la protección de los menores es un argumento nuevo y la aplicación de las medidas llevará tiempo. Lo importante es que el proceso se haya puesto en marcha y que las comunidades estén abiertas a la formación.
- “El proceso de formación sobre Protección en nuestros países está en una fase inicial. Se trata de una primera siembra; ahora hay que cultivar las plantitas, aunque se trate de un contexto complejo. No obstante las dificultades vinculadas a la distancia y a una cultura que a menudo le cuesta encontrar el lenguaje para tratar estas problemáticas, la formación en materia de Protección ayuda a derribar barreras y tabúes, estimulando un diálogo constructivo”.  
(Kenia)
- En los países de *Benín* y *Togo* se identificaron miembros del Movimiento con competencias en este ámbito y procedentes de distintos ámbitos culturales, que asumieron con responsabilidad los



## Implementación del proceso de formación global

cursos básicos sobre la Protección. Trabajaron a distancia, ofreciendo una formación *on line* de seis horas, distribuida en reuniones mensuales. Además, conscientes de las dificultades técnicas —costos elevados, interrupciones de la corriente, interferencias con otras actividades y participación discontinua— se organizaron viajes a las diferentes comunidades locales para afrontar el tema en presencia. Hasta ahora se han realizado siete encuentros, con el objetivo de realizar más en 2025.

## Formación colaborativa

La formación a Protección también está favoreciendo una **mayor colaboración con organismos en la Iglesia católica**, como en Honduras y Finlandia. En Brasil, por ejemplo, la Comisión para la Protección y la garantía de los derechos fundamentales de los niños, de los adolescentes y de las personas vulnerables (COPAC), ha organizado un curso *online* gratuito en portugués y español, titulado “Proteger a la Infancia”. El Movimiento lo está promoviendo en las propias comunidades con el objetivo de que, en el 2025, todos los que pertenecen al Movimiento en Brasil completen la formación básica. Además está motivando a los pertenecientes al Movimiento de otros países donde se habla portugués y español, a que aprovechen esta posibilidad de formación.

En el **Centro Internacional del Movimiento**, el trabajo se ha concentrado en tres áreas principales:

## 1. Creación de una 'Intranet' para la compartición de los recursos formativos

Se ha desarrollado una **plataforma intranet** –con acceso reservado a los responsables de la formación– que permite compartir los materiales producidos por los equipos locales o provenientes de otras fuentes, entre áreas geográficas y lingüísticas. Este instrumento constituye la base técnica para una red internacional de responsables de la formación, coordinada por una comisión, con el objetivo de desarrollar e implementar Líneas guía comunes. Actualmente la red cuenta con más de 200 formadores presentes en 50 países.

## 2. Formación para dirigentes del Movimiento en Loppiano (Florencia)

Durante el **encuentro anual de los responsables del Movimiento** –realizado en Loppiano– se llevaron a cabo dos jornadas de **formación** para el Consejo General, los delegados del Movimiento en sus 15 áreas geográficas, presentes también los consejeros de las dos Secciones: de los focolarinos y de las focolarinas, con un total de 120 participantes. Se utilizó un enfoque experiencial y comunitario, que permitió reflexionar sobre el liderazgo “servicio”, así como sobre la responsabilidad en la prevención, en el reconocimiento y en la gestión de los abusos, afrontando también aspectos relacionados con la historia del Movimiento en este ámbito. Como ya se ha mencionado, se dedicó una tarde a la escucha de testimonios de personas víctimas de abuso dentro del Movimiento.



## Implementación del proceso global de formación

### Aspectos críticos en el proceso de formación a la Protección

En este proceso de formación a la Protección, a nivel mundial, no falta sin embargo, diversos tipos de dificultades.

Por ejemplo, desde el punto de vista documental, no ha sido posible todavía organizar un registro de las actividades formativas y se están definiendo las modalidades de archivo de la documentación.

Se constata además la necesidad de acompañamiento, asesoramiento y supervisión siempre que sea necesario poner en práctica las normas relativas a la Protección. De hecho, las informaciones aprendidas en los cursos básicos necesitan ser experimentadas y practicadas varias veces para adquirir una mentalidad preventiva cada vez más sólida.

En los próximos años se abordarán estas cuestiones críticas, fomentando también el intercambio de buenas prácticas y desarrollando un método de evaluación del impacto. En la actualidad se sigue trabajando para reforzar la red de formadores y crear un trabajo en red más estable.

# DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL DE MENORES O PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

## Leyenda

Los datos señalados en el presente Informe se refieren a:

- la situación de las denuncias recibidas por las comisiones de investigación (es decir, la Comisión Central Independiente y las Comisiones nacionales independientes), durante el año 2024;
- las decisiones asumidas durante 2024 ante las denuncias recibidas precedentemente.

Al publicar los datos de las denuncias, el Movimiento reconoce el sufrimiento de las víctimas/sobrevivientes que tuvieron el valor de acercarse y denunciar lo sucedido.

Como se indica en la [Política de información del Movimiento](#), los datos presentados se subdividen según el país en el que habrían tenido lugar los abusos y se han elaborado en base a los criterios establecidos en el documento mencionado. Se han enumerado en el orden en el que la denuncia llegó a la comisión respectiva.

El término «expulsado» indica a un miembro del Movimiento de los Focolares que ha sido expulsado de la rama a la que pertenece. El término «alejado», indica, en cambio, que la persona es un adherente al Movimiento, sin compromisos específicos dentro del mismo, a quien se le prohíbe participar en sus actividades.

Con el término «otras medidas disciplinarias» se entienden las medidas, temporales o sin un plazo, que modifican las modalidades de participación de una persona en las actividades del Movimiento. Por



## Denuncias de casos de abuso sexual de menores y personas en situación de vulnerabilidad

ejemplo, se le puede pedir que no realice actividades en contacto con menores, o se le puede impedir que asuma cargos de responsabilidad.

Los casos archivados son aquellos cuyo procedimiento interno ha concluido sin que se haya probado la existencia de abusos, por ejemplo por falta de pruebas o porque las pruebas presentadas no permiten demostrar la presencia de abusos.

Los “procedimientos en curso” pueden referirse a distintas fases (ver: [Protocolo para la gestión de los casos de abuso en el Movimiento de los Focolares](#)); por ejemplo, pueden indicar que se está a la espera de una sentencia judicial civil o canónica, o que hay investigaciones en curso por parte de la CCI, o bien, en espera de una decisión de la rama del Movimiento a la que pertenece el autor.

Los autores (o presuntos autores) de abusos pueden ser personas de cualquier vocación en el Movimiento: consagrados, casados, sacerdotes o laicos, miembros pertenecientes a ramas del Movimiento o adherentes al mismo sin un compromiso, o, en algunos casos, personas que no pertenecen al Movimiento pero que son culpadas por un abuso cometido durante una actividad del Movimiento o en sus ambientes.

La lista completa de los casos de abusos sexuales de menores o personas en situación de vulnerabilidad constatados como tales por las Comisiones competentes se encuentra en el sitio web del Movimiento de los Focolares: [www.focolare.org](http://www.focolare.org) bajo el título: [Ambientes seguros](#).

## Denuncias de casos de abuso sexual de menores y personas en situación de vulnerabilidad

### Resumen

#### Denuncias de casos de abusos sexuales recibidas en el año 2024: 11

De las cuales:

- 1 sometido a medidas disciplinarias
- 10 procedimientos en curso

#### Denuncias pendientes al 31 diciembre de 2023 concluidas en 2024: 11

De los cuales:

- 3 concluidos con expulsiones/alejamiento del Movimiento
- 5 sometidos a otras medidas disciplinarias
- 3 concluidos con el archivo (el procedimiento interno concluyó sin que se demostrara la existencia de abusos).

Total de procedimientos en curso (por estar a la espera de una decisión judicial o canónica, o por procedimiento interno en curso) al **31** de diciembre de 2024: **20**

Total de casos denunciados a las autoridades judiciales en 2024: **3** (a continuación, en nota, se indican los motivos específicos)<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> De un total de 11 denuncias recibidas en 2024: 3 fueron presentadas a las autoridades civiles/canónicas: en una de ellas, la víctima no dio su consentimiento; en otra la víctima resulta desconocida; de las otras 6 los procedimientos están aún en curso.



## Denuncias de casos de abuso sexual de menores y personas en situación de vulnerabilidad

### PERSONAS EXPULSADAS/ALEJADAS DEL MOVIMIENTO POR ABUSOS SEXUALES EN 2024

1. A.G., focolarino de vida en común, Italia  
Década en que se produjeron los hechos: 2010  
Expulsado de la rama después del procedimiento interno
2. R.C., focolarino casado, Brasil  
Década en que se produjeron los hechos: 2010  
Expulsado de la rama después del procedimiento interno
3. P.J., sacerdote focolarino, República Checa  
Década en que se produjeron los hechos: 2000  
Expulsado de la rama después del procedimiento interno

### PERSONAS SOMETIDAS A OTRAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN 2024

1. 2021.09, Brasil  
Década en que se produjeron los hechos: 2010
2. 2021.12, Suiza  
Década en que se produjeron los hechos: 2010
3. 2022.01, Portugal  
Década en que se produjeron los hechos: 2010
4. 2022.06, Italia  
Década en que se produjeron los hechos: 2010



5. 2022.15, Portugal

Década en que se produjeron los hechos: 1990

6. 2023.03, Egipto

Periodo en que se produjeron los hechos: 2019-2022

# DENUNCIAS DE ABUSO DE CONCIENCIA, ESPIRITUAL Y DE AUTORIDAD

## Resumen

Los datos del presente informe se refieren a:

- La situación de las denuncias presentadas a las comisiones investigadoras (CCI, es decir, la Comisión Central Independiente y las Comisiones nacionales independientes) durante el año 2024;
- Las decisiones adoptadas a lo largo de 2024 sobre denuncias recibidas precedentemente.

También en este caso, los «procedimientos en curso» pueden referirse a diferentes fases (véase el Protocolo para la gestión de casos de abuso), por ejemplo: investigación por parte de la CCI, o a la espera de una decisión por parte de la rama del Movimiento a la que pertenece el autor.

Los autores (o presuntos autores) de abusos pueden pertenecer a cualquier vocación en el Movimiento. Se indican los datos de las denuncias, también en el caso de autores que entretanto han fallecido.

### **Denuncias recibidas en 2024: 8**

Distribución por área geográfica:

- 3 Europa
- 5 Américas

Distribución de autores por género:

- 4 hombres
- 3 mujeres
- 1 más autores de distinto género



## Denuncias de abuso de conciencia, espiritual y de autoridad

### **Denuncias pendientes al 31 de diciembre de 2023 y concluidas en 2024: 20**

Medidas adoptadas por el Movimiento de los Focolares:

- 2 sometidos a otras medidas disciplinarias
- 18 concluidos con el archivo (el procedimiento interno concluyó sin que se demostrara la existencia de abusos)
- 23 procedimientos en curso



**Rocca di Papa, 10 de abril de 2025**

***Por Stefania Tanesini, portavoz del Movimiento de los Focolares***

**Para mayor información escribir a [portavoce@focolare.org](mailto:portavoce@focolare.org)**



[www.focolare.org](http://www.focolare.org)